

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de enero de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

6142 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 16/1991, promovido por «Visa International Services Association».

En el recurso contencioso-administrativo número 16/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Visa International Service Association», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de julio de 1989 y de 2 de julio de 1990, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 16/1991, interpuesto por «Visa International Service Association» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1990, que desestimó el de reposición deducido frente al de 17 de julio de 1989 (expediente 1.184.111), y a que se contrae la presente litis, por ser ajustado a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

6143 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 118/1991, promovido por «Liz Claiborne, Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 118/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Liz Claiborne, Inc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1988 y de 4 de septiembre de 1989, se ha dictado, con fecha 14 de abril de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José María Martín Rodríguez, en nombre y representación de la Entidad «Liz Claiborne Inc.», contra la resolución de fecha 4 de septiembre de 1989 del Registro de la Propiedad Industrial, confirmatoria en reposición de su previo acuerdo de fecha 5 de mayo de 1988, por el que denegó la inscripción de la marca gráfico denominativa número 1.161.744, «Lizsport», para productos de la clase 25, consistentes en vestidos de todas clases, al ser las referidas resoluciones impugnadas conformes a derecho; sin hacer expresa condena respecto de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6144 RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo 4.57 EA.

Solicitada por «Deutz Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo DX 4.51 EA, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo 4.57 EA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 96 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Deutz-Fahr».
Modelo	4.57 EA.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Klöckner Humboldt Deutz AG.», Colonia (R. F. A.).
Motor:	
Denominación	«Deutz», modelo BF4L913T.
Combustible empleado	Gasoil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	91,9	2.121	540	181	7	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	95,7	2.121	540	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:	
Marca	«Deutz-Fahr».
Modelo	6.07 EA.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Klöckner Humboldt Deutz AG.», Colonia.
Motor:	
Denominación	«Deutz», modelo F6L912.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

II. Ensayos complementarios:

- a) Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	95,0	2.300	585	184	7	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	98,9	2.300	585	—	15,5	760

- b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	91,5	2.111	1.000	178	7	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	95,7	2.111	1.000	—	15,5	760

- c) Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	95,0	2.300	1.089	184	7	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	98,9	2.300	1.089	—	15,5	760

- III. Observaciones: El tractor está provisto de un eje de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis estrías que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 revoluciones por minuto o a 1.000 revoluciones por minuto. El régimen de 540 revoluciones por minuto es el considerado como principal por el fabricante.

6145

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo 6.07 EA.

Solicitada por «Deutz-Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo DX 6.05 EA, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.—Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo 6.07 EA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 100 CV.

Tercero.—Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

- III. Observaciones: El tractor está provisto de un eje de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis estrías que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 1.000 revoluciones por minuto o a 540 revoluciones por minuto. El régimen de 1.000 revoluciones por minuto es el considerado como principal por el fabricante.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	94,2	2.111	1.000	195	15,0	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	100,0	2.111	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

- a) Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para clase de trabajos.

Datos observados ...	95,0	2.300	1.089	190	15,0	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	100,9	2.300	1.089	—	15,5	760

- b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	94,2	2.121	540	196	15,0	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	100,0	2.121	540	—	15,5	760

- c) Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

Datos observados ...	95,0	2.300	585	191	15,0	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	100,9	2.300	585	—	15,5	760

6146

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Deutz-Fahr», modelo 82/6, tipo cabina con una puerta, válida para los tractores que se citan,

A solicitud de «Deutz-Fahr Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio